

# CRITERIOS DE INGRESO EN UNIDAD DE ICTUS

## Criterios de Ingreso:

### 1. Ictus isquémicos o hemorrágicos:

- En circulación anterior de menos de 48 horas de evolución.
- En circulación posterior de menos de 72 horas de evolución.
- Podrán incluirse pacientes de más horas si se trata de ictus fluctuante o inestable, a criterio del neurólogo de guardia.

### 2. Los AIT se benefician poco de una Unidad de Ictus por lo que solo podrán ingresar los que tengan alto riesgo de recurrencia:

- Alto riesgo de infarto cerebral evaluado mediante la escala **ABCD2**.
- Presencia de estenosis arterial marcada intra o extracraneal o evidencia por doppler transcraneal de bajo flujo en la arteria sintomática.
- Existencia de una cardiopatía embolígena mayor o necesidad de monitorización cardiológica.
- Episodios recurrentes de AIT.

### 3. Todos los ictus en los que se realice trombolisis que no requieran anestesia, IOT o monitorización invasiva.

### 4. Pacientes sometidos a angioplastia u otros procedimientos intervencionistas que no requiriesen anestesia, IOT o monitorización invasiva.